



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA-



RESOLUCIÓN N° **000049**
FECHA:

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 000596 DE 2011 POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNÒ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LA OFICINA JURÍDICO Y SE LE ASIGNARON ALGUNAS ACTIVIDADES”

El Director General en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 2489 de 2006, Decreto 600 de 2007, Acuerdo No. 001 de 2007 expedido por el Consejo Directivo de la CRA y del Acuerdo No.00001 de 2010, por el cual se establecen los estatutos de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 097 del 17 de abril de 2007 se adopto la nueva planta de cargo de la Corporación, se conformaron nuevos grupos de trabajo y se distribuyeron los cargos según la nueva estructura organizacional.

Que mediante la Resolución antes mencionada se asignó a la Oficina Jurídica un grupo de profesionales y una secretaria y en la actualidad hacen parte de la misma los siguientes cargos:

- Profesional Especializado, código 2028, grado 17
- Profesional Especializado, código 2028, grado 17
- Profesional Especializado, código 2028, grado 14
- Secretaria, código 4178, grado 12

Que atendiendo que la Oficina Jurídica se encuentra adscrita a la oficina del Asesor de Dirección y que por razones directas de las funciones que le corresponden al mismo respecto del área jurídica, se hace necesario asignar un coordinador del grupo interno de trabajo, a fin de optimizar sus procedimientos internos al servicio de los diferentes usuarios, según las directrices que al respecto impartirá el Asesor de Dirección.

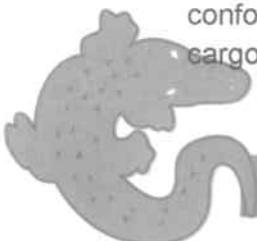
Que Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 000027 del 20 de Enero de 2012 se establecieron modificaciones a las Funciones del Asesor de Dirección, resulta pertinente la adecuación y modificación de las actividades que debe desarrollar el Coordinador del grupo interno de trabajo de la oficina jurídica, en lo relativo a las funciones que debe desempeñar el coordinador.

Que dado lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo SEGUNDO de la Resolución 000596 de 2011, quedará así: **“Artículo Segundo:** Además de las funciones generales y de las específicas del cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 17, le corresponde en calidad de coordinador ejercer las siguientes funciones:

- Adelantar con el grupo interno de trabajo los procesos de contratación, de conformidad con las normas legales vigentes y dentro de los límites funcionales del cargo, sin perjuicio de lo contenido dentro de la Resolución N° 00435 del 21 de julio de



RESOLUCIÓN N° No. 0000049
FECHA:

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 000596 DE 2011 POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNÒ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LA OFICINA JURÍDICO Y SE LE ASIGNARON ALGUNAS ACTIVIDADES”

2010, por medio de la cual se crea el Comité de Adjudicaciones y Licitaciones y de las directrices que al respecto le asigne el Asesor de Dirección.

- Coadyuvar con la atención y seguimiento de los asuntos que le sean asignados a cada servidor de la oficina jurídica, a excepción de las demandas y acciones judiciales, cuya coordinación corresponde al Asesor de Dirección.
- Realizar la supervisión al profesional Especializado Código 2028, Grado 17-Gloria Taibel Arroyo de las Peticiones, Quejas y Reclamo que le sean asignado.
- Realizar el seguimiento al profesional Especializado Código 2028, Grado 14- Karen Arcón Jiménez sobre las actuaciones Judiciales y extrajudiciales de la que haga parte la Corporación.
- Responder ante el Asesor de Dirección por las Solicitudes y Requerimiento que este le asigne en relación con los asuntos propios de los procesos de apoyo: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y SOPORTE JURIDICO, al igual que por todas aquellas actividades operativas necesarias para el eficiente desarrollo de labores designadas por Manual de Funciones a la Oficina Jurídica.
- Verificar que la labor de apoyo contratada a través de la figura de prestación de servicios profesionales a la Oficina Jurídica, se desarrolle de acuerdo con los principios y normatividad vigente en materia de contratación.
- Revisar y autorizar las cuentas de acuerdo a las direcciones fijadas por Dirección y el Asesor de Dirección.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Gestión Humana para los trámites respectivos en virtud de la decisión.

ARTICULO TERCERO: Continúan vigentes los demás artículos que la Resolución No. 000596 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los **27 ENE. 2012**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyecto Myriam de la Ossa – Asesora de Dirección. 